



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Ejecutivo–requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01009-00

1. Previo a resolver sobre la renuncia formulada por la abogada Angela Patricia Mendoza Velandia, se le requiere para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de anexar la «comunicación enviada al poderdante».

2. Respecto al abogado Mario Alexander Peña Cortes quien solicita le sea reconocida personería para actuar, es necesario allegue al expediente poder conferido por la sociedad ejecutante.

3. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el curador ad-litem de la demandada Isabel María Henríquez Martínez contestó la demanda en tiempo y presentó excepciones de mérito. Por lo cual en aras de garantizar el derecho al debido proceso, defensa y contradicción una vez la parte actora resuelva lo atinente a su apoderado judicial en el cual allegue el poder correspondiente se correrá traslado de las excepciones propuestas.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **127** fijado hoy **14 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29e4421a068b69b4505a2062a41b3cbfc895da3f8316725a2acff0846203a77

Documento generado en 13/09/2021 04:48:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>